



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00224230- -UNC-ME#FCQ Cuatrimestre cursado de electivas de Lic. en Biotecnología

---

VISTO:

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología, aprobado por ordenanza del Honorable Consejo Directivo 6/2018 establece que los estudiantes deben cursar asignaturas electivas tanto en el noveno como en el décimo cuatrimestre; y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones pedagógicas ni académicas que justifiquen forzar a que un/a estudiante deba cursar las electivas en dos cuatrimestres diferentes;

Las asignaturas electivas de la Licenciatura en Biotecnología se encuentran agrupadas por orden de dictado (primer o segundo cuatrimestre), y no agrupadas por razones didácticas ni de currícula;

Que el dictado de la asignatura Bioquímica de Macromoléculas cambió de cuatrimestre en 2021, pasando del par al impar (RHCD 464/18) sin que ello haya afectado el normal dictado de la carrera;

Que algunos/as estudiantes podrían desear cursar asignaturas electivas de su interés que se dicten solamente en el noveno o en el décimo cuatrimestre;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1°: Considerar que la indicación de cursado de asignaturas electivas en el noveno y décimo cuatrimestre del plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología es solamente por cuestiones organizativas.

Artículo 2°: Autorizar a los y las estudiantes a cursar y aprobar asignaturas electivas que se dicten en el mismo cuatrimestre.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

PGM/mgos

